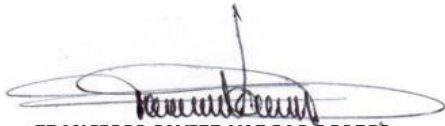


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el 13 de enero de 2022 a las 4:52 P.m., por medio del cual deja constancia de la inscripción de la demanda a folio de M.I. No. 384-19804. Queda para Proveer.



FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

AUTO No. 0379
PROCESO: VERBAL SUMARIO-PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00220-00
Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Designar Curador Ad-Litem que represente al señor **JOSÉ MARÍA CAICEDO y a las PERSONAS INDETERMINADAS**, en este Proceso Verbal de Pertenencia instaurado por la señora **LUZ MERY GALINDO CERQUERA**.

CONSIDERACIONES:

1. Mediante **Auto No. 1165 del 21 de agosto de 2020**, se ordenó el emplazamiento del señor JOSÉ MARÍA CAICEDO y de las PERSONAS INDETERMINADAS. La inclusión en el Registro Nacional de Emplazados se realizó, una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías el día 9 de julio de 2021, quedando surtido el día 23 de agosto de 2021, sin que comparecieran los emplazados dentro del término de 30 días; razón por la que se procederá a nombrar Curador Ad-litem, de acuerdo a los artículos 55 y 56 del C.G.P.–archivo 30 y 31–.

2. Respecto de lo solicitado por el *Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras-ANT-*, allegue por la secretaría de este juzgado, los documentos requeridos para la identificación y localización espacial del inmueble con M.I No. 384-19804.-archivo 21–.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR a la *Dra. Bertha Yiced Valdes*, como *Curador Ad-litem* del señor **JOSÉ MARÍA CAICEDO y de las PERSONAS INDETERMINADAS.**
Comunicar conforme el Art. 48 del C. General del Proceso para que manifieste dentro de los **cinco (5) días** siguientes, si acepta el cargo, y en tal caso, **NOTIFÍQUESELE** vía correo electrónico y en armonía con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020, el auto admisorio de la demanda, y correr traslado por el término de **diez (10) días** que se contarán a partir del día siguiente al vencimiento de los dos días del recibo de la notificación.
Remitir por el mismo medio los anexos de la demanda. –

2°.- ORDENAR que por la Secretaría de este juzgado, ejecutoriado este auto, se envié a Agencia Nacional de Tierras, los documentos requeridos para la identificación y localización espacial del inmueble con M.I No. 384-19804.-archivo 21-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

JCM

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3fb9fdc80b4fd2a9c939f98f69346f5d3df3dfb858249185ab42993ebfa9cf**
Documento generado en 22/03/2022 04:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>